

eLeVe

Obra social. Cónyuges. Unificación de aportes.



**La esposa tiene obra social, y hace uso de la obra social del cónyuge.
¿Es factible tener esta doble cobertura de obra social?**

Los cónyuges están obligados a unificar aportes. La esposa tiene que optar por la obra social del esposo y derivar sus aportes.